

lo posible atendiendo a las características del certamen, el anonimato de los participantes.

A dichos efectos las correspondientes convocatorias podrán contemplar la presentación de plicas u otros sistemas o procedimientos adecuados a las características del concurso.

27. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Educación y Colectivos Sociales o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina sobre la que verse el certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

28. Con respecto a las presentes normas y a la convocatoria, cada Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno.

29. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del Jurado ningún participante reuniera los méritos necesarios para ser premiado.

30. La identidad de los premiados será dada a conocer de acuerdo con lo que establezcan las respectivas convocatorias, sin perjuicio de la necesaria publicación del fallo en el Boletín Oficial de Melilla.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de diciembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Y SANIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

#### Y CONSUMO

**2675.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-012/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIMÓN MOHAMED MOHAND.- DNI núm. 45.281.747.- Propuesta de Resolución, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-014/07, de fecha 15 de octubre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n (Edificio Mantelete), de esta Ciudad, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo  
P.S. (BOME n.º 4424 de 10 de agosto de 2007).

La Directora General de Servicios Sociales.

Ángeles de la Vega Olías.